



Secretaría General Legislativa

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

00236-2017-PLO-SE  
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se agrega al catálogo de enfermedades catastróficas, del seguro familiar de salud, la artritis reumatoide, esclerosis múltiple y lupus eritematoso sistémico.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de febrero de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Agregar al catálogo de enfermedades catastróficas del Seguro Familiar de Salud, la artritis reumatoide, la esclerosis múltiple y el lupus eritematoso sistémico.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
  - ✓ Ley No.42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;
  - ✓ Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
  - ✓ Reglamento del Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico
- 
- ✓ de Salud Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante Resolución No. 48-13 del 10 de octubre del 2002.

Observaciones:

- ✓ Consideramos que en vista de que actualmente en la República Dominicana existe una gran cantidad de ciudadanos afectados por enfermedades catastróficas, como lo son la artritis reumatoide, esclerosis múltiple y lupus eritematoso sistémico se hace necesario por lo menos estudiar o ponderar la implementación de medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los afectados.
- ✓ Es importante resaltar que los fondos para la implementación de esta ley provendrán de los aportes mensuales realizados a través de la Tesorería de la Seguridad Social.
- ✓ Esta iniciativa ha perimido en varias ocasiones con los Nos. 01788-2014,01434-2013 y 02210-2015, sin ningún informe legislativo, solo con la opinión del departamento de DETEREL.
- ✓ Es importante destacar que la referida iniciativa fue priorizada en la sesión No.00055 de fecha 15 de marzo de 2016, incluida en la resolución que aprueba la Agenda Legislativa Priorizada, en virtud de lo que establecen los artículos 143 y siguientes del Reglamento Interno del Senado.

Comisión que estudiará el proyecto:


Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Salud Pública.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega  
Analista Legislativa.

